



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**DEPARTAMENTO SOCIAL**

DÉCRETO ALCALDICIO N° 2928 /

LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013.-

**CONSIDERANDO:**

La Municipalidad de Litueche, dentro de la planificación estratégica de inversión social e Infraestructura y como encargada de realizar una labor constante con los Grupos de los Adultos Mayores y para la Mujer.

Considerando que se requiere contratar personal que coordine en forma diaria todas las actividades que desarrollarán estas Instituciones durante el presente año.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con el recurso humano necesario por lo que se hace necesario contratar personal para ejecutar dichos Programas.

La Sesión N° 37, de fecha 04 de Diciembre del 2013, mediante Acuerdo N° 106 del Honorable Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal AÑO 2014..

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 4 de Diciembre del 2013., que se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 2685, que aprueba el Llamado a Licitación, las Bases Administrativas y Nombra la Comisión Evaluadora.

Que, dicho proceso quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el N° Id. 1743-129-LE13.

El Decreto Alcaldicio N° 2849 de fecha 27 de Diciembre del 2013, que aprueba el cambio de la Comisión Evaluadora,

El Acta de Evaluación de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 31 de Diciembre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), Don Andrés Pérez Correa.

El Decreto Alcaldicio N° 2927 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que adjudica a la Sra. Gerogina Isabel Bustos Droguett, Cédula de Identidad N° 6.451.248-K, como Encargada del Programa del Adulto Mayor y de la Mujer en la Comuna de Litueche, para el año 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 2928/

La Orden de Compra N° 1743-13-SE14, de fecha 07 de Enero del 2014, por un valor de \$ 6.300.000.- (seis millones trescientos mil pesos)

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre del 2013, , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$ 525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos), Impuesto Incluido.

IMPUTESE, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente 2014.

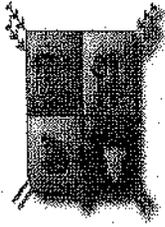
REMITASE, copia del presente contrato al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.SOP.COP.boa.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DEL  
ADULTO DEL ADULTO MAYOR Y DE LA MUJER, SUSCRITO SCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE Y DOÑA GERORGINA ISABEL BUSTOS DROGUETT

---

En Litueche, a 31 días del mes de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por una parte y por la otra parte Doña Georgina Isabel Bustos Droguett, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrato los servicios Profesionales de la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, quién tendrá las siguientes obligaciones del Programa de Adulto Mayor y de la Mujer::

- Creación de nuevos grupos de adultos mayores en la Comuna
- Apoyar a los grupos organizados para la ejecución, formulación y presentación de proyectos a las diferentes fuentes de financiamientos que puedan ser destinados a actividades, programas, proyectos, que sean en beneficio directo de los adultos mayores o de la Mujer
- Asesorar a los adultos mayores ya sean en forma individual o colectiva, para que estos puedan lograr obtener los beneficios de la red social de gobierno.
- Coordinar con las diferentes Unidades Municipales, actividades relativas a insertar a este grupo etareo al quehacer Municipal.
- Formular y desarrollar talleres para rescatar cuentos y leyendas de los adultos mayores para conservar esta cultura tradicional y poder traspasarla a las nuevas generaciones
- Fomentar la integración y participación social de las personas mayores
- Articular y hacer funcionar una red de servicios sociales dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad
- Lograr a través de diversas actividades inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores en nuestra comuna y que además promueva el respeto a la dignidad del adulto mayor.
- Desarrollar programas que permitan a través de convenios con diversas instituciones, contar con profesionales del área de la salud, que permitan la atención médica especializada a este grupo de personas mayores
- Realizar actividades tendientes al autocuidado, teniendo en consideración que la salud es el mayor de los bienes que posee el hombre, ya que esta permite crecer y desarrollarse y de esta forma permitir que los adultos mayores puedan vivir en plenitud esta etapa.
- Trabajar con los adultos mayores para efectuar diversas actividades recreativas y poder llevar a cabo diversas actividades en las que se destacan, el Campeonato de Cueca del Adulto Mayor, la celebración de su día entre otras
- Talleres de Oficio para el auto-emprendimiento
- Talleres de Habilitación Laboral (Formación para el trabajo)
- Capacitación e Intermediación Laboral para la colocación
- Capacitación en Fortalecimiento de Organizaciones Sociales (Liderazgo)

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todas las herramientas y los materiales de oficina que sean necesarias, para la correcta ejecución de del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a la Sra. Georgina Isabel Bustos Droguett, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se pudiese producir en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 2 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término al presente contrato.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos), Impuesto Incluido . Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social, Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes). Además se cancelarán los gastos incurridos en los cometidos funcionales, por concepto de movilización, alimentación, alojamiento y otros que pueda incurrir cuando por la naturaleza de sus funciones tenga que trasladarse fuera del territorio comunal, para lo cual deberá presentar los documentos de respaldo.

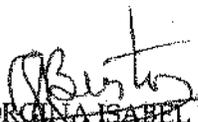
SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario libre, no imposibilitando al Municipio que en caso de requerir de sus servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente y los que podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

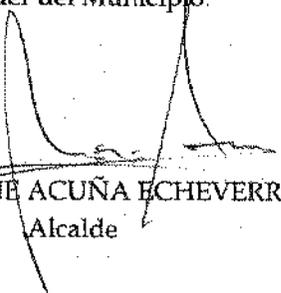
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

  
GEORGINA ISABEL BUSTOS DROGUETT  
Cédula de Identidad N° 6.451.248-K



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé